



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 006 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 18 de enero de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de enero de 2022, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 001 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del G. R. A.,: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 2447813; y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 072-2021-GRA/CR-CP-CR-CPG, la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa, presenta al Consejo Regional **Informe de Fiscalización N° 001 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del G. R. A.,: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 2447813 y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: El presente informe de fiscalización tiene por objeto investigar y fiscalizar de manera selectiva sobre presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta - Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, y luego efectuar las respectivas recomendaciones oportunas al ente ejecutivo, a fin de que asuman las medidas correctivas y se garantice la culminación de la obra que se viene ejecutando desde el 22 de noviembre de 2019, con transparencia, eficiencia, eficacia y economía, durante la ejecución física y financiera. CONFOMACION DE LA COMISION:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	CONSEJERA REGIONAL	HUANTA

ANTECEDENTES: Monto declarado viable (16/05/2019): S/ 3, 161,717,30.

Imagen N° 01

II DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN				
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	16/05/2019	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	3,161,717.3	
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE URBANO - VÍAS URBANAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	2,027	UBICACIÓN

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

Con Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDS/A, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico primigenio, cuyo presupuesto fue de S/ 4 837 165,00, elaborado por la Municipalidad Distrital de Sivia a través el proyectista Ing. Floyd Holguín Palomino Huamán, que firma y sella todo el expediente técnico, para su ejecución por administración directa en 180 días calendarios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 706-2019-GRA/GR de 22 de noviembre de 2019, se autoriza la asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Unidad Operativa VRAE del Gobierno Regional de Ayacucho para ejecutar el proyecto en mención, por el importe de S/

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

644 019,00 para dar inicio a la ejecución de la obra el 22/11/2019 hasta el 31/12/2019, además, se asignó el monto de S/ 236 805,00 para ser ejecutado a través de la Sede Central; dando un total S/ 880 824,00 como primera habilitación presupuestal. Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, tiene registrado el 05.05.2019 como fecha de inicio de obra, cuando en realidad la entrega de terreno y el inicio real de obra fue el 22.11.2019, y cuya fecha de culminación según SSI está proyectado para el 13.10.2022, pero, lo más probable es que se culmine más antes.

Imagen N° 02

III DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI		COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a)	6.378.010 55	
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI		SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/)(b)	0.00	
REGISTRO DE CIERRE	NO		MONTO DE CARTA FIANZA (S/)(c)	0.00	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	05/05/2019	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	13/10/2022	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/)(a+b+c)	6.378.010 55

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA SSI

En esta obra se ha verificado que hubo reconocimiento de gastos generales para el control del COVID-19, ya van 02 adicionales de obra, así como 03 ampliaciones de plazo, paralizaciones y suspensiones de obra, cuyas habilitaciones presupuestales no fueron oportunas. Para la continuidad de la ejecución de obra en el año 2020, se habilitó el presupuesto de S/ 2 000 000,00, siendo esta vez el Gobierno Regional de Ayacucho, Sede Central, el ejecutor de la obra. Tal es así, que el 01 de enero al 01 de marzo de 2020, se suspende el plazo por 61 días, por un lado, la suspensión excepcional por efecto COVID-19 fue por 137 días, del 17/03/2020 al 31/07/2020, los cuales fueron regularizados su aprobación mediante la Resolución Gerencial Regional N° 217-2020-GRA/GG-GRI de 23/09/2020. Con esta misma resolución se aprobó el incremento de gastos generales para el control del COVID-19 por S/ 295 255,30. El 01/08/2020 se dio reinicio de obra y durante el proceso de ejecución se presentaron vicios ocultos no previstos en el expediente técnico primigenio, el que generó la Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03 de diciembre de 2020, que declara procedente, la aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 01**, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto ascendente de S/ 487 888,68, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes. A continuación, por Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 23 de junio de 2021, declara procedente, la aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 02** por Mayores Metrados y Nuevas Partidas de obra, para la ejecución del proyecto con un presupuesto de S/ 757 121,87, por los motivos expuestos en la documentación de la resolución. Asimismo, del cuaderno de obra, según los asientos N° 254 del residente de 02/09/21 y asiento N° 262 del supervisor de 07/09/21, en el que indican, que se presentó la documentación de la ampliación de plazo N° 4 y que se dé celeridad a los trámites del Adicional N° 03, respectivamente. De acuerdo a la hoja de presupuesto del expediente técnico primigenio para la construcción de dicho proyecto se tienen las siguientes metas:

- ✓ PAVIMENTO RÍGIDO, de concreto $f'c=210$ kg/cm² y acero corrugado de ½" para dowell, en total 1391.76 m², sellado de juntas de dilatación y corte y sellado de juntas de contracción, correspondientes a Av. Misión Franciscana, Jr. Eucadio Aguilar, Jr. S/N, Jr. Carlos Cantela, entre otros, que consisten en: construcción de pavimento rígido $e=20.00$ cm, colocación de un material base $e=20.00$ cm, sub base $e=25.00$ cm; y, perfilado y compactado de sub rasante.
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, concreto $f'c=175$ kg/cm² en 2145.00 m² por los dos lados del pavimento, afirmado de base $e=15.00$ cm, bruñado y sellado de juntas de dilatación.
- ✓ CONSTRUCCIÓN CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL, de 614.09 m³ de concreto armado $f'c=210$ kg/cm² en muros y fondo, afirmado de base $e=10$ cm, solado $e=2"$, sellado de juntas de dilatación. tapas móviles y fijas en canal de drenaje pluvial con concreto $f'c=210$ kg/cm² equivalente a 372.70 m³.
- ✓ MUROS DE CONTENCIÓN, concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 29.80 m³, solado $e=2"$ y llorones con tubería 1".
- ✓ SARDINEL, de concreto $f'c=175$ kg/cm² en 135.75 m³, con juntas de dilatación.
- ✓ SISTEMA DE ALCANTARILLADO, para conexiones domiciliarias en 72 und.
- ✓ SISTEMA DE AGUA POTABLE, para conexiones domiciliarias en 72 und.

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

- ✓ IMPLEMENTACIÓN DE TACHOS DE BASURA, en 23 und.
- ✓ SEÑALIZACIÓN, pintado de pavimento, símbolo, letra y línea continua, señales preventivas e informativas.
- ✓ MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, charlas y capacitación en manejo de residuos sólidos, temas ambientales en control y mitigación, y limpieza final de obra.
- ✓ CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE DISEÑO, verificación de análisis de agregado y diseño de mezcla, y ensayos y pruebas de laboratorio.

DOCUMENTOS EMITIDOS: - Oficio N° 040-2021-GRA/CR-CR-CPG de 28 de junio 2021, se solicita al presidente del Consejo Regional, la movilidad para el cumplimiento de acciones de fiscalización y reuniones programadas en el VRAE, desarrollo de acciones de fiscalización al proyecto meta 248 "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, entre otras actividades, a petición de autoridades locales. -Oficio N° 01-2021-GRA/CR-CR-CPG de 30 de junio 2021, se solicita al director encargado de la Unidad Operativa del VRAE, remisión de información de obra consistente en: El Informe de Rendición de Cuentas presentada al Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, en la que se pueda apreciar el estado financiero de la obra y la última valorización de la obra, para verificar el avance físico acumulado. -Oficio N° 063-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al secretario general del GRA la documentación completa de la Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 26 de junio de 2021 que aprueba el expediente técnico del Adicional de Obra N° 2 por Mayores Metrados y Nuevas Partidas con un presupuesto de S/ 757 121,87. - Oficio N° 064-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al secretario general del GRA la documentación completa de la Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03 de diciembre de 2020 que aprueba el expediente técnico del Adicional de Obra N° 1 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con un presupuesto de S/ 487 888,68. - Oficio N° 065-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, la remisión de información varios: Los Informes mensuales de valorización y los folios del cuaderno de obra, de Junio a Setiembre de 2021, respectivamente, con la firma y sello de los ejecutores de obra.

DOCUMENTOS DE RESPUESTA: -Oficio N° 055-2021-GRA-GG-GRADM/UOVRA-D de 01 de julio 2021, el director (e) de la Unidad Operativa VRA, Lic. Raúl Maldonado Quispe, remite información solicitada en 17 folios fedatados + 01 CD, consistente en: oficio n° 75-2020-GRA-GGR-UOVRA/PVR-D de 19/08/2020 sobre reiterativo de reversión de saldo no utilizado (S/ 334 339,70) del SIAF 9924 y meta 0248 (01 folio) y, reporte de Habilitaciones de Fondos Pendientes de Rendición Presupuesto 2001 al 2019 (01 folio), en el que figura que la obra en fiscalización cumplió con la rendición de S/ 309 679,30 y el saldo para revertir fue de S/ 334 339,70, de un total de S/ 644 019 habilitado en el año 2019. Los demás, formato N° 01 LF Ejecución presupuestal y patrimonial (08 folios), Formato N° 02 LF Resumen de ejecución presupuestal anual (01 folio), Formato N° 03 LF Resumen de contabilidad patrimonial (01 folio), Formato N° 04 LF Resumen de ejecución presupuestal global (01 folio), Formato N° 05 LF Resumen de contabilidad patrimonial global (01 folio) y Formato N° FL-06 Bienes en almacén sin saldo (01 folio), corresponden a otra obra de mejoramiento de servicios de salud. - Oficio N° 908-2021-GRA/GR-GGR-SG de 14 de octubre 2021, el secretario general del GRA, remite el expediente de la R. G. R. N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 23/06/2021 en original y en calidad de préstamo en 328 folios, correspondiente al Adicional de obra N° 02. - Oficio N° 909-2021-GRA/GR-GGR-SG de 13 de octubre 2021, el secretario general del GRA, remite el expediente de la R. G. R. N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03/12/2020 en original y en calidad de préstamo en 454 folios, correspondiente al Adicional de obra N° 01. - Respecto al Oficio N° 065-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, donde se solicitó al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, la remisión de los Informes mensuales de valorización y los folios del cuaderno de obra, de Junio a Setiembre de 2021; luego, de coordinar con los funcionarios, se ha recopilado información directamente de los ejecutores de obra. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- La aprobación de los expedientes técnicos del Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, e incremento de costos en Gastos Generales para el control del COVID-19, sin que cuenten con la Certificación Presupuestal, ocasionaron retrasos en la dotación de materiales de construcción y equipos, consecuentemente a generado atrasos de obra. 2.- A las Valorizaciones n°s 12, 13, 14 y 15, por partidas de compactación, concreto simple y concreto armado, se dieron conformidades irregularmente, sin el sustento del cuaderno de obra que garantizara la toma de ensayos y/o pruebas, por un monto total equivalente de S/ 392 438,36. 3.- El almacenamiento inadecuado de materiales de construcción y la escasa limpieza en el canal de drenaje pluvial, generaron el riesgo de perder sus propiedades e incremento de costos de obra. 4.- En el Cuaderno de Obra correspondiente al mes de junio de 2021, no se registraron las horas trabajadas de los equipos,

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

tampoco se registraron las cantidades de los materiales, asimismo, no registra anotaciones sobre el avance físico valorizado, incumpliendo con las normativas, generando un inadecuado control de ocurrencias y riesgo de sufrir modificaciones en los partes diarios de equipos y en las cantidades del movimiento de materiales en almacén.

RECOMENDACIONES: Que, de la fiscalización realizada a la "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, materializado en el presente informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detalla: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2021/GRA/CR-CPG, respecto a la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813. 1.- Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones específicas 7.1.7. Funciones del OCI, precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, omisión de las normas, y disposiciones legales que establecen las normativas. 2.- Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del GRA, implemente las acciones correspondientes que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantice la transparencia en el manejo de los recursos asignados, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Se sirva disponer al Director de la Oficina Sub Regional de Huanta, respecto a la ejecución física y financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, a fin de que informe de manera oportuna y veraz sobre el estado situacional a la fecha. Que, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, adopte las medidas preventivas y/o correctivas inmediatas, respecto a las presuntas irregularidades encontradas durante la etapa de ejecución de la obra. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA:** Que, se sirva disponer a quien corresponda la actualización del avance físico y financiero de la obra, así como las variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación y gastos de operación. Asimismo, se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Obras, respectivamente, para el cumplimiento de sus funciones de competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión de los ejecutores de la obra. Informe de fiscalización que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, se aprobó con el voto por unanimidad el Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 001 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho: **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP N° 2447813; informe suscrito por la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Gerencia Regional e instancias pertinentes del Gobierno Regional Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO-VILCATOMA
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 006 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 18 de enero de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de enero de 2022, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 001 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del G. R. A.,: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP N° 2447813; y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 072-2021-GRA/CR-CP-CR-CPG, la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa, presenta al Consejo Regional **Informe de Fiscalización N° 001 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del G. R. A.,: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP N° 2447813 y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: El presente informe de fiscalización tiene por objeto investigar y fiscalizar de manera selectiva sobre presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, y luego efectuar las respectivas recomendaciones oportunas al ente ejecutivo, a fin de que asuman las medidas correctivas y se garantice la culminación de la obra que se viene ejecutando desde el 22 de noviembre de 2019, con transparencia, eficiencia, eficacia y economía, durante la ejecución física y financiera. CONFOMACION DE LA COMISION:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	CONSEJERA REGIONAL	HUANTA

ANTECEDENTES: Monto declarado viable (16/05/2019): S/ 3, 161,717,30.

Imagen N° 01

II DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN				
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	16-05-2019	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	3.161.717,3	
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE URBANO - VÍAS URBANAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	2.027	UBICACIÓN

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

Con Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDS/A, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico primigenio, cuyo presupuesto fue de S/ 4 837 165,00, elaborado por la Municipalidad Distrital de Sivia a través el proyectista Ing. Floyd Holguín Palomino Huamán, que firma y sella todo el expediente técnico, para su ejecución por administración directa en 180 días calendarios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 706-2019-GRA/GR de 22 de noviembre de 2019, se autoriza la asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Unidad Operativa VRAE del Gobierno Regional de Ayacucho para ejecutar el proyecto en mención, por el importe de S/

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

644 019,00 para dar inicio a la ejecución de la obra el 22/11/2019 hasta el 31/12/2019, además, se asignó el monto de S/ 236 805,00 para ser ejecutado a través de la Sede Central; dando un total S/ 880 824,00 como primera habilitación presupuestal. Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, tiene registrado el 05.05.2019 como fecha de inicio de obra, cuando en realidad la entrega de terreno y el inicio real de obra fue el 22.11.2019, y cuya fecha de culminación según SSI está proyectado para el 13.10.2022, pero, lo más probable es que se culmine más antes.

Imagen N° 02

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI		COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	6 378,010 55	
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI		SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00	
REGISTRO DE CIERRE	NO		MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	05/05/2019	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	13/10/2022	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	6 378,010 55

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

En esta obra se ha verificado que hubo reconocimiento de gastos generales para el control del COVID-19, ya van 02 adicionales de obra, así como 03 ampliaciones de plazo, paralizaciones y suspensiones de obra, cuyas habilitaciones presupuestales no fueron oportunas. Para la continuidad de la ejecución de obra en el año 2020, se habilitó el presupuesto de S/ 2 000 000,00, siendo esta vez el Gobierno Regional de Ayacucho, Sede Central, el ejecutor de la obra. Tal es así, que el 01 de enero al 01 de marzo de 2020, se suspende el plazo por 61 días, por un lado, la suspensión excepcional por efecto COVID-19 fue por 137 días, del 17/03/2020 al 31/07/2020, los cuales fueron regularizados su aprobación mediante la Resolución Gerencial Regional N° 217-2020-GRA/GG-GRI de 23/09/2020. Con esta misma resolución se aprobó el incremento de gastos generales para el control del COVID-19 por S/ 295 255,30. El 01/08/2020 se dio reinicio de obra y durante el proceso de ejecución se presentaron vicios ocultos no previstos en el expediente técnico primigenio, el que generó la Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03 de diciembre de 2020, que declara procedente, la aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 01**, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto ascendente de S/ 487 888,68, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes. A continuación, por Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 23 de junio de 2021, declara procedente, la aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 02** por Mayores Metrados y Nuevas Partidas de obra, para la ejecución del proyecto con un presupuesto de S/ 757 121,87, por los motivos expuestos en la documentación de la resolución. Asimismo, del cuaderno de obra, según los asientos N° 254 del residente de 02/09/21 y asiento N° 262 del supervisor de 07/09/21, en el que indican, que se presentó la documentación de la ampliación de plazo N° 4 y que se dé celeridad a los trámites del Adicional N° 03, respectivamente. De acuerdo a la hoja de presupuesto del expediente técnico primigenio para la construcción de dicho proyecto se tienen las siguientes metas:

- ✓ PAVIMENTO RÍGIDO, de concreto $f'c=210$ kg/cm² y acero corrugado de $\frac{1}{2}$ " para dowell, en total 1391.76 m², sellado de juntas de dilatación y corte y sellado de juntas de contracción, correspondientes a Av. Misión Franciscana, Jr. Eucadio Aguilar, Jr. S/N, Jr. Carlos Cantela, entre otros, que consisten en: construcción de pavimento rígido $e=20.00$ cm, colocación de un material base $e=20.00$ cm, sub base $e=25.00$ cm; y, perfilado y compactado de sub rasante.
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, concreto $f'c=175$ kg/cm² en 2145.00 m² por los dos lados del pavimento, afirmado de base $e=15.00$ cm, bruñado y sellado de juntas de dilatación.
- ✓ CONSTRUCCIÓN CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL, de 614.09 m³ de concreto armado $f'c=210$ kg/cm² en muros y fondo, afirmado de base $e=10$ cm, solado $e=2"$, sellado de juntas de dilatación. tapas móviles y fijas en canal de drenaje pluvial con concreto $f'c=210$ kg/cm² equivalente a 372.70 m³.
- ✓ MUROS DE CONTENCIÓN, concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 29.80 m³, solado $e=2"$ y llorones con tubería 1".
- ✓ SARDINEL, de concreto $f'c=175$ kg/cm² en 135.75 m³, con juntas de dilatación.
- ✓ SISTEMA DE ALCANTARILLADO, para conexiones domiciliarias en 72 und.
- ✓ SISTEMA DE AGUA POTABLE, para conexiones domiciliarias en 72 und.

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

- ✓ IMPLEMENTACIÓN DE TACHOS DE BASURA, en 23 und.
- ✓ SEÑALIZACIÓN, pintado de pavimento, símbolo, letra y línea continua, señales preventivas e informativas.
- ✓ MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, charlas y capacitación en manejo de residuos sólidos, temas ambientales en control y mitigación, y limpieza final de obra.
- ✓ CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE DISEÑO, verificación de análisis de agregado y diseño de mezcla, y ensayos y pruebas de laboratorio.

DOCUMENTOS EMITIDOS: - Oficio N° 040-2021-GRA/CR-CR-CPG de 28 de junio 2021, se solicita al presidente del Consejo Regional, la movilidad para el cumplimiento de acciones de fiscalización y reuniones programadas en el VRAE, desarrollo de acciones de fiscalización al proyecto meta 248 "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, entre otras actividades, a petición de autoridades locales. - Oficio N° 01-2021-GRA/CR-CR-CPG de 30 de junio 2021, se solicita al director encargado de la Unidad Operativa del VRAE, remisión de información de obra consistente en: El Informe de Rendición de Cuentas presentada al Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, en la que se pueda apreciar el estado financiero de la obra y la última valorización de la obra, para verificar el avance físico acumulado. - Oficio N° 063-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al secretario general del GRA la documentación completa de la Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 26 de junio de 2021 que aprueba el expediente técnico del Adicional de Obra N° 2 por Mayores Metrados y Nuevas Partidas con un presupuesto de S/ 757 121,87. - Oficio N° 064-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al secretario general del GRA la documentación completa de la Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03 de diciembre de 2020 que aprueba el expediente técnico del Adicional de Obra N° 1 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con un presupuesto de S/ 487 888,68. - Oficio N° 065-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, la remisión de información varios: Los Informes mensuales de valorización y los folios del cuaderno de obra, de Junio a Setiembre de 2021, respectivamente, con la firma y sello de los ejecutores de obra.

DOCUMENTOS DE RESPUESTA: - Oficio N° 055-2021-GRA-GG-GRADM/UOVRA-D de 01 de julio 2021, el director (e) de la Unidad Operativa VRA, Lic. Raúl Maldonado Quispe, remite información solicitada en 17 folios fedatados + 01 CD, consistente en: oficio n° 75-2020-GRA-GGR-UOVRA/PVR-D de 19/08/2020 sobre reiterativo de reversión de saldo no utilizado (S/ 334 339,70) del SIAF 9924 y meta 0248 (01 folio) y, reporte de Habilitaciones de Fondos Pendientes de Rendición Presupuesto 2001 al 2019 (01 folio), en el que figura que la obra en fiscalización cumplió con la rendición de S/ 309 679,30 y el saldo para revertir fue de S/ 334 339,70, de un total de S/ 644 019 habilitado en el año 2019. Los demás, formato N° 01 LF Ejecución presupuestal y patrimonial (08 folios), Formato N° 02 LF Resumen de ejecución presupuestal anual (01 folio), Formato N° 03 LF Resumen de contabilidad patrimonial (01 folio), Formato N° 04 LF Resumen de ejecución presupuestal global (01 folio), Formato N° 05 LF Resumen de contabilidad patrimonial global (01 folio) y Formato N° FL-06 Bienes en almacén sin saldo (01 folio), corresponden a otra obra de mejoramiento de servicios de salud. - Oficio N° 908-2021-GRA/GR-GGR-SG de 14 de octubre 2021, el secretario general del GRA, remite el expediente de la R. G. R. N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 23/06/2021 en original y en calidad de préstamo en 328 folios, correspondiente al Adicional de obra N° 02. - Oficio N° 909-2021-GRA/GR-GGR-SG de 13 de octubre 2021, el secretario general del GRA, remite el expediente de la R. G. R. N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03/12/2020 en original y en calidad de préstamo en 454 folios, correspondiente al Adicional de obra N° 01. - Respecto al Oficio N° 065-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, donde se solicitó al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, la remisión de los Informes mensuales de valorización y los folios del cuaderno de obra, de Junio a Setiembre de 2021; luego, de coordinar con los funcionarios, se ha recopilado información directamente de los ejecutores de obra. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- La aprobación de los expedientes técnicos del Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, e incremento de costos en Gastos Generales para el control del COVID-19, sin que cuenten con la Certificación Presupuestal, ocasionaron retrasos en la dotación de materiales de construcción y equipos, consecuentemente a generado atrasos de obra. 2.- A las Valorizaciones n°s 12, 13, 14 y 15, por partidas de compactación, concreto simple y concreto armado, se dieron conformidades irregularmente, sin el sustento del cuaderno de obra que garantizara la toma de ensayos y/o pruebas, por un monto total equivalente de S/ 392 438,36. 3.- El almacenamiento inadecuado de materiales de construcción y la escasa limpieza en el canal de drenaje pluvial, generaron el riesgo de perder sus propiedades e incremento de costos de obra. 4.- En el Cuaderno de Obra correspondiente al mes de junio de 2021, no se registraron las horas trabajadas de los equipos,

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

tampoco se registraron las cantidades de los materiales, asimismo, no registra anotaciones sobre el avance físico valorizado, incumpliendo con las normativas, generando un inadecuado control de ocurrencias y riesgo de sufrir modificaciones en los partes diarios de equipos y en las cantidades del movimiento de materiales en almacén.

RECOMENDACIONES: Que, de la fiscalización realizada a la "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, materializado en el presente informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detalla: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2021/GRA/CR-CPG, respecto a la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813. 1.- Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones específicas 7.1.7. Funciones del OCI, precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, omisión de las normas, y disposiciones legales que establecen las normativas. 2.- Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del GRA, implemente las acciones correspondientes que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantice la transparencia en el manejo de los recursos asignados, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Se sirva disponer al Director de la Oficina Sub Regional de Huanta, respecto a la ejecución física y financiera de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, a fin de que informe de manera oportuna y veraz sobre el estado situacional a la fecha. Que, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, adopte las medidas preventivas y/o correctivas inmediatas, respecto a las presuntas irregularidades encontradas durante la etapa de ejecución de la obra. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA:** Que, se sirva disponer a quien corresponda la actualización del avance físico y financiero de la obra, así como las variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación y gastos de operación. Asimismo, se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Obras, respectivamente, para el cumplimiento de sus funciones de competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión de los ejecutores de la obra. Informe de fiscalización que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, se aprobó con el voto por unanimidad el Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los

Acuerdo de Consejo Regional N° 006 -2022-GRA/CR

asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 001 -2022-GRA/CR-CPG: Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho: **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP N° 2447813; informe suscrito por la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Gerencia Regional e instancias pertinentes del Gobierno Regional Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 3er. Piso - Telefax (066) - 287263

"Año de la Universalización de la Salud"

Reg. 3243734
Exp. 2634729

Ayacucho, 20 de diciembre 2021.

OFICIO N° 072 -2021-GRA/CR-CP-CR-CPG.

Señor
EDGAR OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejo Regional

PRESENTE.-



ASUNTO : Solicito exponer Informe de Fiscalización selectiva sobre el Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

REF. :

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y en mi condición de Consejera Regional que represento a la provincia de Huanta, hacer de conocimiento que se cumplió con fiscalizar de manera selectiva sobre presuntas irregularidades en el Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. Por lo que solicito que dicha acción de fiscalización se considere para la próxima Sesión Ordinaria, para lo cual adjunto al presente 01 ejemplar con sus respectivos anexos.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

Cleofe Pineda Gamboa

C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA
Consejera Regional - Huanta



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA A
LA OBRA:**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES
CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA,
PROVINCIA HUANTA – AYACUCHO”
CÓDIGO SNIP N° 2447813**

AYACUCHO - 2021



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 001-2021-GRA/CR-CPG.

SEÑOR : Ing. EDGAR OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejo Regional - Ayacucho

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del G. R. A.,: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP N° 2447813.

FECHA : Ayacucho, 20 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a Ud. y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

El presente informe de fiscalización tiene por objeto investigar y fiscalizar de manera selectiva sobre presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho", con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, y luego efectuar las respectivas recomendaciones oportunas al ente ejecutivo, a fin de que asuman las medidas correctivas y se garantice la culminación de la obra que se viene ejecutando desde el 22 de noviembre de 2019, con transparencia, eficiencia, eficacia y economía, durante la ejecución física y financiera.

NATURALEZA Y FINES

CONFOMACION DE LA COMISION

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA	CONSEJERA REGIONAL	HUANTA	PRESIDENTE DE LA COMISION

ANTECEDENTES

Monto declarado viable (16/05/2019): S/ 3, 161,717,30.

Imagen n° 01

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE 	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	16/05/2019		
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	3.161.717,3		
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE URBANO - VÍAS URBANAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	2.027	UBICACIÓN 	

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

Con Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDS/A, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico primigenio, cuyo presupuesto fue de S/ 4 837 165,00, elaborado por la Municipalidad Distrital de Sivia a través el proyectista Ing. Floyd Holguín Palomino Huamán, que firma y sella todo el expediente técnico, para su ejecución por administración directa en 180 días calendarios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 706-2019-GRA/GR de 22 de noviembre de 2019, se autoriza la asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Unidad Operativa VRAE del Gobierno Regional de Ayacucho para ejecutar el proyecto en mención, por el importe de S/ 644 019,00 para dar inicio a la ejecución de la obra el 22/11/2019 hasta el 31/12/2019, además, se asignó el monto de S/ 236 805,00 para ser ejecutado a través de la Sede Central; dando un total S/ 880 824,00 como primera habilitación presupuestal.

Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, tiene registrado el 05.05.2019 como fecha de inicio de obra, cuando en realidad la entrega de terreno y el inicio real de obra fue el 22.11.2019, y cuya fecha de culminación según SSI está proyectado para el 13.10.2022, pero, lo más probable es que se culmine más antes.

Imagen N° 02

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI 	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	6.378.010,55		
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI 	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0,00		
REGISTRO DE CIERRE	NO	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0,00		
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	05/05/2019	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	13/10/2022	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	6.378.010,55

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

En esta obra se ha verificado que hubo reconocimiento de gastos generales para el control del COVID-19, ya van 02 adicionales de obra, así como 03 ampliaciones de plazo, paralizaciones y suspensiones de obra, cuyas habilitaciones presupuestales no fueron oportunas.

Para la continuidad de la ejecución de obra en el año 2020, se habilitó el presupuesto de S/ 2 000 000,00, siendo esta vez el Gobierno Regional de Ayacucho, Sede Central, el ejecutor de la obra.

Tal es así, que el 01 de enero al 01 de marzo de 2020, se suspende el plazo por 61 días, por un lado, la suspensión excepcional por efecto COVID-19 fue por 137 días, del 17/03/2020 al 31/07/2020, los cuales fueron regularizados su aprobación mediante la Resolución Gerencial Regional N° 217-2020-GRA/GG-GRI de 23/09/2020. Con esta misma resolución se aprobó el incremento de gastos generales para el control del COVID-19 por S/ 295 255,30.

El 01/08/2020 se dio reinicio de obra y durante el proceso de ejecución se presentaron vicios ocultos no previstos en el expediente técnico primigenio, el que generó la Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03 de diciembre de 2020, que declara procedente, la aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 01**, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto ascendente de S/ 487 888,68, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes.

A continuación, por Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 23 de junio de 2021, declara procedente, la aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 02** por Mayores Metrados y Nuevas Partidas de obra, para la ejecución del proyecto con un presupuesto de S/ 757 121,87, por los motivos expuestos en la documentación de la resolución.

Asimismo, del cuaderno de obra, según los asientos n° 254 del residente de 02/09/21 y asiento n° 262 del supervisor de 07/09/21, en el que indican, que se presentó la documentación de la ampliación de plazo n° 4 y que se dé celeridad a los trámites del Adicional n° 03, respectivamente.

De acuerdo a la hoja de presupuesto del expediente técnico primigenio para la construcción de dicho proyecto se tienen las siguientes metas:

- ✓ PAVIMENTO RÍGIDO, de concreto $f'c=210$ kg/cm² y acero corrugado de $\frac{1}{2}$ " para dowell, en total 1391.76 m², sellado de juntas de dilatación y corte y sellado de juntas de contracción, correspondientes a Av. Misión Franciscana, Jr. Eucadio Aguilar, Jr. S/N, Jr. Carlos Cantela, entre otros, que consisten en: construcción de pavimento rígido $e=20.00$ cm, colocación de un material base $e=20.00$ cm, sub base $e=25.00$ cm; y, perfilado y compactado de sub rasante.
- ✓ CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, concreto $f'c=175$ kg/cm² en 2145.00 m² por los dos lados del pavimento, afirmado de base $e=15.00$ cm, bruñado y sellado de juntas de dilatación.
- ✓ CONSTRUCCIÓN CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL, de 614.09 m³ de concreto armado $f'c=210$ kg/cm² en muros y fondo, afirmado de base $e=10$ cm, solado $e=2$ ", sellado de juntas de dilatación. tapas móviles y fijas en canal de drenaje pluvial con concreto $f'c=210$ kg/cm² equivalente a 372.70 m³.
- ✓ MUROS DE CONTENCIÓN, concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 29.80 m³, solado $e=2$ " y llorones con tubería 1".
- ✓ SARDINEL, de concreto $f'c=175$ kg/cm² en 135.75 m³, con juntas de dilatación.
- ✓ SISTEMA DE ALCANTARILLADO, para conexiones domiciliarias en 72 und.
- ✓ SISTEMA DE AGUA POTABLE, para conexiones domiciliarias en 72 und.
- ✓ IMPLEMENTACIÓN DE TACHOS DE BASURA, en 23 und.
- ✓ SEÑALIZACIÓN, pintado de pavimento, símbolo, letra y línea continua, señales preventivas e informativas.

- ✓ MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, charlas y capacitación en manejo de residuos sólidos, temas ambientales en control y mitigación, y limpieza final de obra.
- ✓ CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE DISEÑO, verificación de análisis de agregado y diseño de mezcla, y ensayos y pruebas de laboratorio.

DOCUMENTOS EMITIDOS:

- Oficio N° 040-2021-GRA/CR-CR-CPG de 28 de junio 2021, se solicita al presidente del Consejo Regional, la movilidad para el cumplimiento de acciones de fiscalización y reuniones programadas en el VRAE, desarrollo de acciones de fiscalización al proyecto meta 248 **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, entre otras actividades, a petición de autoridades locales.
- Oficio N° 01-2021-GRA/CR-CR-CPG de 30 de junio 2021, se solicita al director encargado de la Unidad Operativa del VRAE, remisión de información de obra consistente en: El **Informe de Rendición de Cuentas** presentada al Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, en la que se pueda apreciar el estado financiero de la obra y la última valorización de la obra, para verificar el avance físico acumulado.
- Oficio N° 063-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al secretario general del GRA la documentación completa de la Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 26 de junio de 2021 que aprueba el expediente técnico del **Adicional de Obra N° 2** por Mayores Metrados y Nuevas Partidas con un presupuesto de S/ 757 121,87.
- Oficio N° 064-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al secretario general del GRA la documentación completa de la Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03 de diciembre de 2020 que aprueba el expediente técnico del **Adicional de Obra N° 1** por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con un presupuesto de S/ 487 888,68.
- Oficio N° 065-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, se solicita al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, la remisión de información varios: Los Informes mensuales de valorización y los folios del cuaderno de obra, de Junio a Setiembre de 2021, respectivamente, con la firma y sello de los ejecutores de obra.

DOCUMENTOS DE RESPUESTA:

- Oficio N° 055-2021-GRA-GG-GRADM/UOVRA-D de 01 de julio 2021, el director (e) de la Unidad Operativa VRA, Lic. Raúl Maldonado Quispe, remite información solicitada en 17 folios fedatados + 01 CD, consistente en: oficio n° 75-2020-GRA-GGR-UOVRA/PVR-D de 19/08/2020 sobre reiterativo de reversión de saldo no utilizado (S/ 334 339,70) del SIAF 9924 y meta 0248 (01 folio) y, reporte de Habilitaciones de Fondos Pendientes de Rendición Presupuesto 2001 al 2019 (01 folio), en el que figura que la obra en fiscalización cumplió con la rendición de S/ 309 679,30 y el saldo para revertir fue de S/ 334 339,70, de un total de S/ 644 019 habilitado en el año 2019. Los demás, formato N° 01 LF Ejecución presupuestal y patrimonial (08 folios), Formato N° 02 LF Resumen de ejecución presupuestal anual (01 folio), Formato N° 03 LF Resumen de contabilidad patrimonial (01 folio), Formato N° 04 LF Resumen de ejecución presupuestal global (01 folio), Formato N° 05 LF Resumen de contabilidad patrimonial global (01 folio) y Formato N° FL-06 Bienes en almacén sin saldo (01 folio), corresponden a otra obra de mejoramiento de servicios de salud.
- Oficio N° 908-2021-GRA/GR-GGR-SG de 14 de octubre 2021, el secretario general del GRA, remite el expediente de la R. G. R. N° 206-2021-GRA/GGR-GRI de 23/06/2021 en

original y en calidad de préstamo en 328 folios, correspondiente al **Adicional de obra nº 02**.

- Oficio N° 909-2021-GRA/GR-GGR-SG de 13 de octubre 2021, el secretario general del GRA, remite el expediente de la R. G. R. N° 335-2020-GRA/GGR-GRI de 03/12/2020 en original y en calidad de préstamo en 454 folios, correspondiente al **Adicional de obra nº 01**.
- Respecto al Oficio N° 065-2021-GRA/CR-CR-CPG de 01 de octubre 2021, donde se solicitó al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, la remisión de los Informes mensuales de valorización y los folios del cuaderno de obra, de Junio a Setiembre de 2021; luego, de coordinar con los funcionarios, se ha recopilado información directamente de los ejecutores de obra.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del SNIP, aprobado el 23 de febrero de 2017 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
- Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa.

I. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES (DEFICIENCIAS) IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

Por la envergadura de las metas físicas y financieras de la obra, **el expediente técnico primigenio data del 15 de agosto de 2019 y fue elaborada por la Municipalidad Distrital de Sivia para su ejecución por administración directa en un plazo de 180 días calendario**, el inicio la obra fue el 22/11/2019, durante la ejecución física a la fecha, ya se cuenta con dos adicionales de obra, ambos por mayores metrados y partidas nuevas, debido a los vicios ocultos del expediente técnico primigenio, la suspensión más extensa fue de 137 días calendario (17/03/2020 al 31/07/2020) por el estado de emergencia nacional sanitaria, además ya acumularon 03 ampliaciones de plazo y aún falta culminar la obra, además de ello, se encuentra en trámite el adicional nº 03 y la ampliación de plazo nº 04.

Actualmente, de acuerdo a la documentación recopilada y el sistema de seguimiento de inversiones SSI, la obra tiene reportado en relación al avance físico y financiero una brecha del 4.00%, se adjunta las imágenes siguientes:

Imagen n° 03



FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA SSI

Imagen n° 04



FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA SSI

Del relevamiento de información y la visita in situ, relacionada a la obra que se viene ejecutando mediante la modalidad de administración directa, **se ha determinado puntualizar las observaciones de presuntas irregularidades encontradas de manera selectiva en un total de 04 casos observados, se exponen a continuación:**

01. SE APROBARON LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS ADICIONALES DE OBRA N°s 01 Y 02, ADEMÁS, DEL INCREMENTO DE GASTOS GENERALES PARA EL CONTROL DEL EFECTO COVID-19, SIN CONTAR CON LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES, GENERANDO RETRASOS DE LA OBRA A FALTA DE LA DOTACION OPORTUNA DE MATERIALES, EQUIPOS Y/O INSUMOS.

CONDICIÓN:

Como resultado de la verificación de información relacionada con la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa, se ha evidenciado que, mediante Resoluciones de la Gerencia Regional de Infraestructura emitidas en diferentes fechas, se aprobaron dos (2) expedientes técnicos de adicionales que corresponden a la ejecución de la obra por los importes de S/ 487 888,68 y S/ 757 121,87, respectivamente, además, del reconocimiento de gastos generales por el efecto COVID-19 por S/ 295 255,30, según el detalle siguiente:

Cuadro n° 01

Adicionales de Obra n° 01 y 02, y Gastos Generales COVID-19, para su ejecución por Administración Directa

N°	Resoluciones y fecha aprobada	Denominación del expediente técnico	Modalidad de ejecución	Plazo	Importe S/
1	Resolución Gerencial Regional N° 217-2020-GRA/GG-GRI de 23/09/2020.	Reconocimiento de Gastos Generales para Implementación de Prevención y Control del COVID-19.	Administración Directa	Hasta culminar obra	295 255,30
2	Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GG-GRI de 03/12/2020.	Adicional de Obra n° 01 por partidas nuevas y mayores metrados	Administración Directa	36 d. c.	487 888,68
3	Resolución Gerencial Regional N° 206-2021-GRA/GG-GRI de 23/06/2021.	Adicional de Obra n° 02 por mayores metrados y nuevas partidas.	Administración Directa	60 d. c.	757 121,87

FUENTE: Secretaría General del GRA – Resoluciones.
ELABORADO: Comisión de Fiscalización.

De los asientos del Cuaderno de Obra, que corresponden al periodo del 01/06/2021 al 04/08/2021, se han extraído anotaciones relacionadas a los actos resolutorios del Adicional de Obra N° 01 sin certificación presupuestal, así como lo relacionado a la habilitación presupuestal de los gastos generales del efecto COVID-19, aprobadas aún en las fechas del 03/12/2020 y 23/09/2020, respectivamente, el reporte clasificado de los asientos del cuaderno de obra se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 02

Resumen de anotaciones en cuaderno de obra "Pistas y Veredas de Sivia", referidos a la habilitación presupuestal y otros.

Cuaderno de obra n.°	Folio	Asiento	Fecha	Residente/Supervisor	Anotación o comentario
3	20	104	01/06/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades Verificadas (...) -Por otro lado también, deberá realizar los trámites de los documentos para la actualización del presupuesto en el sistema de acuerdo a los montos aprobados resolutorivamente y exigir la habilitación del presupuesto por efecto COVID-19 y Adicional de Obra N° 01 bajo responsabilidad."
3	52	136	21/06/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades Verificadas (...) -Se recomienda al residente exigir a la entidad el presupuesto de adicional de obra n° 1 y por efecto COVID-19 en vista que se requiere para el pago de mano de obra calificada y no calificada, materiales de construcción como cemento, agregados entre otros, cabe recordarle que para

Cuaderno de obra n.º	Folio	Asiento	Fecha	Residente/Supervisor	Anotación o comentario
					el mes de julio ya no se cuenta con presupuesto caso contrario deberá evaluar si es posible deberá paralizar la obra hasta que se cuente con dicho presupuesto y cumplir con la meta programada."
3	71	155	02/07/2021	Ing. Hernán Auccasi Espilco	Del Residente: "Actividad Programada (...) -durante el día tuvimos una visita por parte de la Consejera de la provincia de Huanta hace la visita a la obra después de revisar la parte documentaria en la oficina donde ella se lleva la información sobre el presupuesto que nos asignó ya se agotó y nos sometemos obligados a paralizar por falta de presupuesto."
3	91	175	14/07/2021	Ing. Hernán Auccasi Espilco	Del Residente: "actividad programada: (...) Ocurrencias: El residente informa al supervisor sobre la gestión de presupuesto solicitado del adicional n° 01 que está en la oficina de planeamiento para su aprobación, pero con tantas dificultades está en la Oficina de Planeamiento."
4	20	204	02/08/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades Verificadas (...). - (...), así mismo deberá realizar la contratación de las maquinarias para el colocado de material de base, extendido y compactado. También en vista que la entidad ha desembolsado la suma de S/ 588 000,00 por Adicional N° 01 y por efecto COVID-19, deberá realizar el analítico y realizar el requerimiento urgente y hacer una buena programación para el avance físico de la obra."
4	23	207	04/08/2021	Ing. Hernán Auccasi Espilco	Del Residente: "a) actividad programada: (...) Ocurrencia: El residente hace de conocimiento al supervisor sobre la demora de los requerimientos de maquinarias y materiales, (...)."

Fuente: Cuadernos de obra n.ºs 3 y 4.

Elaborado por: Comisión de fiscalización.

Del cuadro precedente, el Residente como el Supervisor, en el periodo del 01/06/2021 al 14/07/2021, han exigido que los trámites sobre la habilitación presupuestal del adicional de obra n° 01 y por el incremento de gastos generales por el efecto COVID-19, lleguen hasta la oficina de planeamiento, mientras tanto la obra necesitaba del abastecimiento de materiales, equipos y pagos diversos, presentaba retrasos y con riesgo de paralizar la obra, hasta que por fin el 02/08/2021 indican que el presupuesto de S/ 588 000,00 ha sido desembolsado para la continuidad de la obra, aún así continuaba la demora en la atención de los requerimientos de obra.

Continuando con el análisis de las anotaciones del cuaderno de obra, esta vez al periodo del 09/08/2021 al 24/09/2021, se tiene un resumen de anotaciones respecto al adicional de obra n° 02 aprobada sin certificación presupuestal, la misma que fue aprobada el 23/06/2021, dichas anotaciones se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 03
Resumen de anotaciones en cuaderno de obra "Pistas y Veredas Sivia", referidos a la habilitación presupuestal y otros.

Cuaderno de obra n.º	Folio	Asiento	Fecha	Residente/Supervisor	Anotación o comentario
4	31	215	09/08/2021	Ing. Hernán Auccasi Espilco	Del Residente: "Actividades Programadas: (...) Ocurrencias: El residente hace de conocimiento al supervisor sobre la solicitud presentada para la certificación presupuestal de 2do adicional, este documento se encuentra en la oficina de (...)."

Cuaderno de obra n.º	Folio	Asiento	Fecha	Residente/Supervisor	Anotación o comentario
4	44	228	16/08/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades Verificadas (...) -Respecto a la demora de la compra de cemento y la atención de las maquinarias, la residencia debe exigir con documento a la entidad para su pronta atención responsabilizando a las oficinas correspondientes, en vista que la obra está atrasada por falta de atención oportuna de los materiales y maquinaria que se requiere, así mismo debe exigir a la entidad la habilitación presupuestal por el adicional de obra n° 02."
4	51	235	20/08/2021	Ing. Hernán Auccasi Espillo	Del Residente: "Actividad Programada (...) El residente hace de conocimiento al supervisor sobre el presupuesto solicitado del 2do adicional por lo tanto este solicitado se encuentra en cambio de fuente de financiamiento para seguir continuando con el trabajo durante los meses que vienen y se encuentra en cambiar al fuente de recursos ordinarios RDR."
4	68	252	01/09/2021	Ing. Hernán Auccasi Espillo	Del Residente: "actividad programada: (...) Ocurrencias: El residente hace de conocimiento al supervisor sobre el presupuesto que falta asignar por lo tanto este documento se encuentra en manos de la oficina finanzas. (...)"
4	73	256	03/09/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades programadas: (...) -Respecto al asiento n° 255 del residente donde hace de conocer a la supervisión que el material de cemento se está acabándose y la no atención también de las maquinarias y materiales, la supervisión recomienda paralizar la obra temporalmente hasta que se nos atienda los materiales requeridos."
5	07	289	24/09/2021	Ing. Hernán Auccasi Espillo	Del Residente: "a) actividad programada: (...) Ocurrencia: El residente hace presente la información sobre los avances consecutivos en la obra para lo cual los trabajos programados están avanzando poco a poco pero siempre con la dificultad de que los materiales demoran en llegar a la obra generando retrasos."

Fuente: Cuadernos de obra n.ºs 4 y 5.

Elaborado por: Comisión de fiscalización.

Del cuadro precedente, en base a las anotaciones del Residente y el Supervisor, respecto a la certificación presupuestal del adicional n° 02, en el periodo del 09/08/2021 al 24/09/2021, también realizaron el seguimiento al trámite para obtener la certificación presupuestal del adicional de obra n° 02 hasta llegar a la oficina de finanzas, donde incluso tuvieron que modificar la Fuente de financiamiento, mientras tanto la obra estaba atrasada por falta de atención oportuna de materiales y equipos, y la inminente paralización de la obra.

Con relación a lo expuesto es de indicar, la Resolución de Contraloría n° 195-88-CG, que aprobó los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa, prevé entre otros que, las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con el personal técnico administrativo y equipos necesarios, además de la asignación presupuestal respectiva a efectos de ejecutar obras bajo la citada modalidad; es decir, la Entidad debería contar con personal, maquinaria y equipos que le permitan culminar las obras de manera eficiente y oportuna en beneficio de la población.

Sin embargo de la inspección realizada por la Comisión de Fiscalización el 01 de julio de 2021 a la obra: **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, según Acta de inspección y fiscalización n° 001-2021-GRACRA/PISTAS VEREDAS SIVIA, el Ing. Hernán Auccasi Espillo, residente de obra, indicó que "...el

adicional de obra n° 02 solicitado está demorando en su aprobación y habilitación presupuestal lo que generaría paralización y retraso de la obra, además falta transferir presupuesto por implementación del COVID-19. Asimismo, ...el presupuesto de los adicionales de obra deben de transferirse a la obra en un plazo máximo de una semana para evitar paralizaciones o incumplimiento de pagos diversos....". Hechos que confirmarían que la Entidad a esa fecha no contó con todas las habilitaciones presupuestales correspondientes a los adicionales de obra y COVID-19, ni los materiales y equipos necesarios para la continuidad de la ejecución de la obra mediante la modalidad de administración directa.

CRITERIO:

Los hechos expuestos trasgreden lo señalado en la normativa siguiente:

- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88 del 18 de julio de 1988, que aprobó la ejecución de obras públicas por administración directa. - 1.- **Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.**
- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, aprobado por Decreto Legislativo n° 1440 de 16 de setiembre de 2018.

Art. 41. Certificación del crédito presupuestario

"41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso. (...)"

- **"Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: Artículo 7.- Control Interno: Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo".**

CAUSA:

Se aprobó los expedientes técnicos de adicionales de obra n°s 01 y 02, y por el incremento de gastos generales por efecto COVID-19, sin previamente contar con la habilitación y/o certificación presupuestal.

EFFECTO:

Como consecuencia, **se concluye, que aprobar Expedientes Técnicos de adicionales de obra n°s 01 y 02, y por incremento de gastos generales por efecto COVID-19, sin previa certificación presupuestal, genera retrasos y riesgo de paralizar la obra.**

Se pueden evidenciar frentes de trabajo paralizados a falta de habilitaciones presupuestales de los Adicionales de Obra n°s 01 y 02, para la dotación de materiales y equipos en la obra de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, se tienen las siguientes imágenes:

Imágenes n° 05

Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia

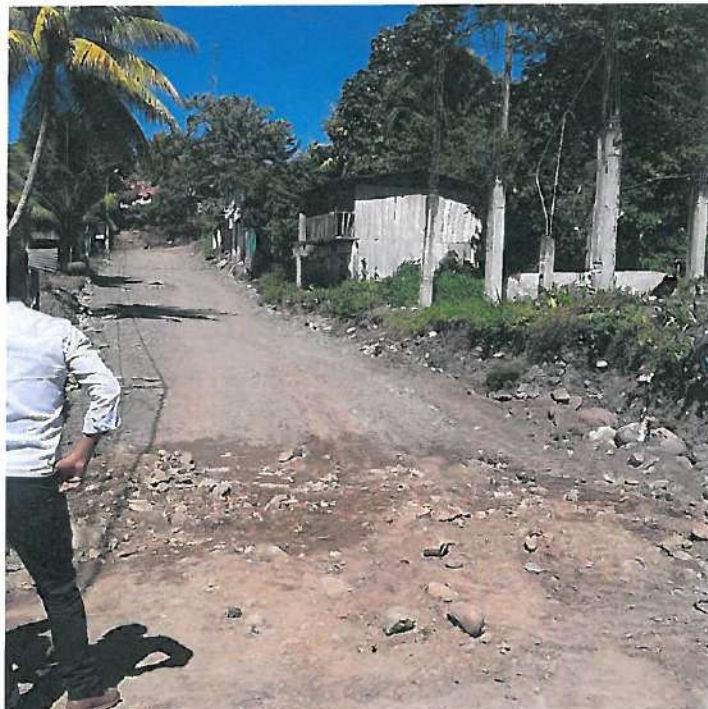


Imagen superior e imagen inferior son: Jr. Calle s/n y Jr. Misión Franciscana, respectivamente, aún no cuentan con materiales y equipos suficientes para el avance de la obra, a falta de la habilitación presupuestal. Se corrobora con anotaciones en cuaderno de obra.

Fuente: Imágenes tomadas en la inspección física y fiscalización de 2 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imágenes n° 06
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



Imágenes superior e inferior son: adicional de Red Pluvial emisor diseñado con Alcantarilla metálica TMC Ø 36" en Jr. Eucadio Aguilar (frontis futuro terminal terrestre) y labores de Fiscalización de la Consejera Regional sobre tareo del personal obrero. Hay demora en la dotación de materiales y equipos suficientes, corroborada con anotaciones en cuaderno de obra.

Fuente: Imágenes tomadas en la inspección física y fiscalización de 2 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

02. SE DIO CONFORMIDAD IRREGULARMENTE A LAS VALORIZACIONES N°s 12, 13, 14 Y 15 DE LA OBRA PRINCIPAL, POR PARTIDAS DE COMPACTACIÓN, CONCRETO SIMPLE Y CONCRETO ARMADO, DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA – HUANTA – AYACUCHO, POR UN MONTO DE S/ 392 438,36 SIN EL SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA, QUE GARANTICE LA TOMA DE ENSAYOS Y/O PRUEBAS.

CONDICIÓN:

Según información proporcionada por la Entidad, mediante Valorizaciones de Junio a Setiembre de 2021, correspondiente a la obra principal, se tiene un avance acumulado ejecutado del 80.06% (S/ 3 872 824,71) y avance acumulado reprogramado de 96.44%, al mes de Setiembre de 2021, cuya obra adelantada equivale a un 3.02%, estando el avance ejecutado por encima del 80%, el saldo por ejecutar equivale a S/ 964 340,29, por partidas de la obra principal, no se ha considerado los avances de los Adicionales N°s 01 y 02, incremento de gastos generales por COVID-19 y otros adicionales que pueda generarse.

Al revisar, las valorizaciones, documentación relacionada a los Certificados de rotura de probetas, densidad natural de campo, diseño de mezclas, etc, los cuales deben estar asentados desde la toma de muestras o ensayos, en los asientos del cuaderno de obra del Residente y Supervisor, al respecto, se cuenta con la información siguiente:

Valorización N° 12 de junio 2021, contiene certificados de calidad que aprueban los ensayos de rotura de probetas del Canal de drenaje pluvial en el Jr, 8 de diciembre y Jr. Eucadio Aguilar, y de la pavimentación del Jr. Carlos Cantel, cuya resistencia de diseño es $f'c=210$ kg/cm², de mayo y junio 2021, asimismo, el reporte de control de la compactación de la subrasante del Jr. Eucadio Aguilar, que reporta un mínimo al 95% de su máxima densidad seca MDS.

Valorización N° 13 de julio 2021, contiene resultados de rotura de probetas de Canales de drenaje pluvial tipos I, II y III del Jr. Eucadio Aguilar, y de la pavimentación del Jr. Carlos Cantela y Jr. Eucadio Aguilar, diseñada con $f'c=210$ kg/cm², de junio y julio 2021. Los resultados de control de la compactación de base en veredas del Jr. Eucadio Aguilar, Km 0+010 al 0+180, sub base del Jr. Carlos Cantela II y Jr. Misión Franciscana, y base de la Calle s/n, todos corresponden a julio 2021.

Valorización N° 14 de agosto 2021, cuenta con la aprobación de los ensayos de comprensión simple de veredas, diseñadas con $f'c=175$ kg/cm² del Jr. Eucadio Aguilar, el Pavimento y Canal tipo III, diseñada con $f'c=210$ kg/cm², del Jr. s/n. Así también, el resultado del control de la compactación de conformación de base en Jr. Misión Franciscana.

Valorización N° 15 de setiembre 2021, solo adjunta lo que ya se reportó en marzo 2021, sobre análisis de agregados.

A continuación, en obra, respecto a la compactación, si bien es cierto que se menciona en el cuaderno de obra la compactación por capas con rodillo vibratorio de 12 toneladas, pero, no indica que cada 80 m³ de material de afirmado compactado, debe someterse a un mínimo de una hora de rodillado continuo en toda la superficie. En las pocas veces mencionadas sobre los ensayos de control de densidad de campo y humedad, por ejemplo, no indica que se debe efectuar tres ensayos por cada 100 m³ de material colocado, tal como exige las especificaciones técnicas del expediente técnico primigenio,

Por otro lado, al revisar los registros del cuaderno de obra, de junio a setiembre 2021, no hay anotaciones diarias sobre el control de calidad del concreto en donde se mencione la preparación de probetas etiquetadas para los ensayos de rotura de probetas y comprobar la resistencia del concreto de acuerdo al requerimiento de resistencia especificado en el expediente técnico de la obra.

Asimismo, en ningún asiento del cuaderno de obra se menciona la verificación del SLUMP por el método de Cono de Abrams, así como también no se especifica el espesor del pavimento rígido. Como se sabe, el SLUMP sirve para conocer la "consistencia del concreto", es decir, su capacidad para adaptarse con facilidad al encofrado que lo va a contener con un mínimo de vacíos. Al preparar una mezcla, la "consistencia" básicamente se modifica por la variación del contenido de humedad de la misma.

Dentro de los asientos del cuaderno de obra, el Residente solo menciona que se compactó y se realizó el vaciado de concreto simple o armado y el supervisor solo exhorta y verifica, ambos profesionales no detallan sobre el procedimiento constructivo de la compactación, tal como se puede evidenciar en los párrafos siguientes:

Existe el registro en el Asiento nº 125 del Residente de 15/06/2021, que indica, "...Ocurrencias: El Residente hace de conocimiento al Supervisor sobre el avance en la calle Eucadio Aguilar a base del avance ya solicitado la autorización del plantillado para el respectivo vaciado de concreto en losa del pavimento."

Igualmente, en Asiento nº 126 del Supervisor de 15/06/2021, describe: "...-También se debe continuar con la elaboración de testigos de concreto en canal de drenaje, pavimento y vereda, y realizar la rotura a compresión simple a los 7, 14, 21 y 28 días."

Asimismo, en Asiento nº 241 del Supervisor de 24/08/2021, menciona: "...Se exhorta al Residente de obra que al momento de vaciar el concreto en pavimento, muro de contención, canal de drenaje y veredas deberá continuar con las pruebas de control de calidad del concreto como son: las pruebas de slump, elaboración de probetas de concreto y densidad de campo, ..."

En resumen, el no registro diario en los asientos del cuaderno de obra, sobre los ensayos como: densidad de campo para la compactación, ensayos del SLUMP y elaboración de probetas de concreto, afecta la garantía de calidad de la obra, especialmente de las partidas valorizadas en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 04

Costo de Valorización de partidas de compactación, concreto simple y concreto armado, junio a setiembre de 2021, en la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia.

Acumulado de Valorizaciones N° 12, 13, 14 y 15 por Partidas Principales

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO TOTAL	P. U. S/	PARCIAL S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.04	CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE DISEÑO				
01.04.01	ENSAYO DECOMPACTACIÓN DE TERRENO	UND	0.00	60.00	-
01.04.02	ENSAYO DE ROTURA DE PROBETA DE CONCRETO	UND	27.00	30.00	810.00
01.04.03	VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS DE AGREGADO	UND	0.00	1200.00	-
02	PISOS Y PAVIMENTOS				
02.03	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA				
02.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	5176.08	2.05	10,610.96
02.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE SUB BASE, E=0.25 M	M2	4696.48	5.14	24,139.91
02.03.03	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR, E=0.20 M	M2	4186.48	5.85	24,490.91
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.01	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, E=0.20 M EN CALZADA	M3	638.72	107.49	68,656.01
03	ACERA Y VEREDA				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	523.66	3.67	1,921.83
03.01.06	AFIRMADO DE BASE E=0.15m, PARA VEREDAS	M2	819.52	8.91	7,301.92
03.02	OBRAS DE CONCRETO				
03.02.01	VEREDA, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M2	843.75	82.01	69,195.94
04	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE FONDO DE CANAleta	M2	645.79	3.67	2,370.05
04.01.06	AFIRMADO DE BASE E=10" EN CANAleta	M2	830.40	9.80	8,137.92
04.03	CONCRETO ARMADO EN MURO Y FONDO				
04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CANAL PLUVIAL	M3	79.59	566.00	45,047.94
04.04	CONCRETO EN LOSA DE CANAL				
04.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CANAL PLUVIAL	M3	87.62	566.00	49,592.92
05	MUROS DE CONTENCIÓN				
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE FONDO DE ESTRUCTURA	M2	40.00	7.28	291.20
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	M3	29.60	566.00	16,753.60
06	SARDINEL				
06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL	M3	45.58	524.34	23,899.42
	COSTO DIRECTO				353,220.53
	GASTOS GENERALES (7.78%)				27,469.31
	SUB TOTAL				380,689.84
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.09%)				11,748.52
	COSTO TOTAL				392,438.36

Fuente: Valorizaciones N° 12, 13, 14 y 15 correspondientes a junio, julio, agosto y setiembre de 2021, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Se puede evidenciar los trabajos de compactación, concreto simple y concreto armado en la obra de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, se tienen las siguientes imágenes:

Imagen N° 7
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



Tramo del Jr. Eucadio Aguilar, ejecución de compactación de base con rodillo vibratorio, no se evidencia materiales para el ensayo de densidad de campo (cada 100 m3), En el cuaderno de obra solo indica que se analiza.

Fuente: Imagen tomada en la inspección física y fiscalización de 2 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imágenes N° 8
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia





En el Jr. Eucadio Aguilar, ejecución de solado con concreto simple y la disponibilidad del encofrado de paredes laterales para el vaciado de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, no se evidencia materiales para toma de muestras de concreto fresco para los ensayos del Slump y rotura de probetas. En el cuaderno de obra solo indica vaciado de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.

Fuente: Imágenes tomadas en la inspección física y fiscalización de 02 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Los hechos expuestos trasgreden lo señalado en la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988: Ejecución de obras públicas por Administración Directa.- 9.- Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
- DIRECTIVA N° 001-2005-MTC/14 "DESIGNACIÓN DE INGENIEROS RESIDENTES DE OBRAS VIALES PARA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA" 6.02.07 Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad.
- "Norma GE.030.- Calidad de la Construcción - Art.1.-El concepto de la calidad de la construcción identifica las características del diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para que garantice el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos."
- "Norma E-060 – Concreto Armado – 5.6 Evaluación y Aceptación del Concreto – 5.6.2 Frecuencia de Ensayos: " ... 5.6.2.1 Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m³ de concreto, ni menos de una vez por cada 300 m² de superficie de losas o muros. No deberá tomarse menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado. ... 5.6.2.3 Un ensayo de resistencia debe ser el promedio de las resistencias de dos probetas cilíndricas confeccionadas de la

misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de f'c."

- "Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: Artículo 7.- Control Interno: Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo".

CAUSA:

No se ha registrado las pruebas, ensayos y certificados de calidad en el Cuaderno de Obra, por tanto, no garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Proyecto, lo que posteriormente puede generarse daños y perjuicios como asentamientos, rajaduras, deterioro y además, la aprobación irregular de valorizaciones de partidas de compactación, concreto simple y concreto armado.

EFEECTO:

Se Valorizó irregularmente las partidas de compactación, concreto simple y concreto armado, por el monto de S/ 392, 438,36.

03. EL ALMACENAMIENTO INADECUADO DE MATERIALES Y LA FALTA DE LIMPIEZA PERMANENTE DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL YA CONSTRUIDO, PONE EN RIESGO LA CONSERVACIÓN Y LA CALIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS, DE GENERAR MAYORES COSTOS.

Mediante inspección física de fiscalización a la obra "Pistas y Veredas en la Principales Calles de Sivia", se pudo constatar que cuentan con un almacén principal ubicada en la Av. Gervasio Santillana, donde hay materiales en cantidades mínimas, además, cuenta con un almacén provisional ubicada en el Jr. Eucadio Aguilar, en este local se ha evidenciado que no hay un orden y cuidado en el almacenamiento de los materiales de construcción, tal es el caso de las bolsas de cemento, que supera las 10 rumas que es el máximo permitido por norma, están apiladas hasta en 20 rumas, incumpliendo las recomendaciones de las normativas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo, no hay espacio suficiente, para el manipuleo de las tuberías PVC y los aceros corrugados, corriendo del riesgo de perder sus propiedades físicas y químicas.

Por otro lado, se hizo un recorrido por diversas calles de la obra, de los cuales, en el Jr. 8 de Diciembre, hay montículos de material suelto, residuos de concreto y sedimentos arrastrados por las últimas lluvias, ya que la zona es lluviosa, que posteriormente, pueden colmar el canal y obstruir el paso del flujo pluvial y generar atoros y consecuentemente, afectar con daños y deterioro a las infraestructuras de concreto (fondo, tapas, paredes laterales del canal de drenaje pluvial), así también, como la misma pavimentación y veredas.

Se puede evidenciar el inadecuado almacenamiento de materiales de construcción y el incumplimiento de limpieza permanente de obra (canal de drenaje pluvial), mediante las siguientes imágenes:

Imagen N° 9
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



En el 2do. Almacén de obra, los materiales de construcción y equipos están distribuidos en desorden, por ejemplo los cementos están en rumas de 20 unidades, incumpliendo con las normativas de almacenamiento adecuado, afectando sus propiedades.

Fuente: Imágenes tomadas en la Inspección física y fiscalización de 02 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imagen N° 10
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



En el 2do. Almacén de obra, los materiales de construcción y equipos están distribuidos en desorden, por ejemplo los cementos están en rumas de 20 unidades, incumpliendo con las normativas de almacenamiento adecuado, afectando sus propiedades.

Fuente: Imágenes tomadas en la inspección física y fiscalización de 02 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imagen N° 11
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



El tramo de canal de drenaje pluvial ubicada en la esquina entre el Jr. Carlos Cantel y Jr. 8 de Diciembre, cuya superficie de las tapas drenantes están colmatadas de sedimentos que requieren de una limpieza de obra.

Fuente: Imágenes tomadas en la inspección física y fiscalización de 02 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imagen N° 12
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



Hay ingreso de residuos sólidos y sedimentos por las aberturas de las tapas de concreto armado del drenaje pluvial, que posteriormente causar colmatación y atoro de la red de canal de drenaje.

Fuente: Imagen tomada en la inspección física y fiscalización de 2 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imagen N° 13
Ejecución de la obra Pistas y Veredas en Principales Calles de Sivia



Los desmontes y sobrantes de agregados deberían ser retirados para evitar ingreso de residuos sólidos y sedimentos al interior del canal de drenaje pluvial y causar desborde de agua pluvial.

Fuente: Imagen tomada en la inspección física y fiscalización de 2 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Los hechos expuestos trasgreden lo señalado en la normativa siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, publicado el 08/06/2006, modificado con D. S. N° 006-2011-Vivienda, publicado el 15/07/2011.

NORMATÉCNICA E.060 CONCRETO ARMADO

CAP. 1 REQUISITOS GENERALES

1.1 Alcance

(...)

1.1.1 Esta norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, preesforzado y simple.

(...)

CAP. 3 MATERIALES

3.1 Ensayos de Materiales

3.1.1 La supervisión o la autoridad competente podrá ordenar, en cualquier etapa de ejecución del proyecto, el ensayo de cualquier material empleado en las obras de concreto, con el fin de determinar si corresponde a la calidad especificada.

3.2 Cementos

3.2.1 El cemento debe cumplir con los requisitos de las normas técnicas peruanas NTP correspondientes.

(...)

3.7 Almacenamiento de Materiales

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(...)

b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

- **Expediente Técnico de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia".**- Especificaciones Técnicas: ... "6. Control de Materiales ... 6.3. Almacenamiento de Materiales. - Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para la obra. Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en la obra. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección. Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Residente ... En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Residente garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra.

9. Desarrollo y Progresión de la Obra, (...) 9.3. Limpieza del Sitio de los Trabajos. - Es responsabilidad del Residente elaborar y aplicar un programa adecuado de orden y limpieza que tengan disposiciones sobre: (1) El almacenamiento adecuado de materiales y equipo. (2) La evacuación de desperdicios, desechos y escombros a intervalos adecuados. ..."

- "Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: Artículo 7.- Control Interno: Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo".

CAUSA:

Omisión del Reglamento Nacional de Edificaciones concerniente al almacenamiento de materiales de construcción, y omisión de las especificaciones técnicas del expediente técnico respecto al control de materiales de construcción y limpieza del sitio de los trabajos, a responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.

EFFECTO:

Desorden en el almacenamiento de materiales de construcción y falta de protección y conservación de estructuras viales ya ejecutadas.

- 04. EL CUADERNO DE OBRA DEL MES DE JUNIO, NO CUENTA CON EL REGISTRO DE LAS HORAS MÁQUINA DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS, Y EL REGISTRO DEL MOVIMIENTO DE MATERIALES ES INCOMPLETA, ASIMISMO, NO HAY REGISTRO DEL AVANCE FÍSICO MENSUAL, HECHOS QUE GENERAN UN INADECUADO CONTROL DE OCURRENCIAS EN OBRA Y POSIBLES MODIFICACIONES EN REFERENCIA A LAS CANTIDADES DE HORAS MÁQUINA Y MATERIALES REALES EN OBRA.**

CONDICIÓN:

Al revisar el informe mensual de valorización n° 12 de junio 2021, se verificó que el cuaderno de obra tiene registros de asientos por el Residente y por el Supervisor desde el 01/06/2021 al 30/06/2021, en el cual se mencionan a los equipos y/o maquinarias (01 Rodillo, 01 Minicargador, 01 Motoniveladora, Volquetes, Cargador Frontal, Retroexcavadora, 01 Nivel Topográfico, 02 Mezcladoras, 01 Motobomba, 01 Vibradora, 01 Tronzadora, 02 Camionetas, entre otros) que vendrían brindando servicios en la ejecución

de la obra, pero, no especifica la cantidad de horas máquina trabajadas por los equipos y/o maquinarias ya mencionadas.

Asimismo, sobre el movimiento de materiales de construcción en almacén (Cemento portland tipo I, Varillas de acero corrugado, Arena gruesa, Piedra chancada, Material de afirmado, Material Over para mejora de subrasante, Gasolina, Petróleo, Acero liso para dowells, Tecnopor, malla geotextil, tuberías y accesorios PVC, Juntas Water Stop, entre otros) están registradas en el cuaderno de obra sin las cantidades diarias que se consumen en la ejecución de la obra.

Además, el Supervisor mediante el Asiento n° 124 de 14/06/2021 del cuaderno de obra, ordena que el controlador de maquinaria anote las horas máquinas en los partes diarios y controle la recepción de los agregados, sin embargo, no especifica que las horas máquina de los partes diarios sean registradas en el cuaderno de obra.

Igualmente, en el Asiento n° 146 del Supervisor de 26/06/2021, se reitera por tercera vez para que Residente cuantifique la entrada y salida de los materiales de construcción en cada asiento, sin embargo, no se da cumplimiento.

Las irregularidades mencionadas en los párrafos precedentes, se aprecia en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 05
Anotación del Cuaderno de obra sin registro de horas máquina.

Cuaderno de obra n.°	Folio	Asiento	Fecha	Residente/Supervisor	Anotación o comentario
3	40	124	14/06/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades Verificadas: (...) Ocurrencias: (...) También el controlador de maquinaria debe anotar las horas máquinas realizadas y colocar en los partes diarios lo que corresponde y los números de viajes realizados, de igual manera deberá controlar la recepción de materiales de los agregados como piedra chancada, arena fina, hormigón y afirmado."

Asiento n° 124 del Supervisor de 14/06/2021, indicando que las horas maquina deben registrarse en los partes diarios, obviando que también deben registrarse en el cuaderno de obra diariamente.

Fuente: Cuaderno de obra n.° 3.

Elaborado por: Comisión de fiscalización

Imagen N° 14
Cuaderno de obra sin el registro de la cantidad de los materiales

CUADERNO DE LA OBRA

Propietario: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Dirección: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS

Contratista: EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVA

PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FECHA: ASIENTO N° 146 - del Supervisor

26/06/2021

Se verificó los trabajos de excavación, carga de arena y relleno de tubería de PE 8" para drenaje y suena cama en el fondo de la bota del Sr. Evaristo Mollan, al mismo se realizó la limpieza de la zona de drenaje de 1.00 Km. 0+180 al Km. 0+197 y relleno con material ovon para mejoramiento de la suela existente, relleno de sus base ± 0.30 y extracción del material; Habilidad de mano $F=4200$ kcal/m³ para el material de limpieza plancha tipo III para el buen desarrollo de la vía.

Trabajo de extracción, colocación de relleno asfáltico $F=4200$ kcal/m³ y veredas de concreto $F=210$ kcal/m³ en topes móviles en el Jr. 8 de diciembre.

Trabajo de excavación de zanjas, relleno de arena y instalación de tuberías PVC de 4" y drenaje en cascadas, bordillos, acople de material de su base, carga y traslado de concreto al Jr. Mision Francisco.

Personal Verificado: 01 Topógrafo, 01 Almacenero, 02 Carreteros, 01 Técnico en Entrenamiento, 06 Operarios de espadas, 14 Peones.

Observaciones: Se exhibió al Residente que desea presentar al Gerente, son las certificaciones de calidad del concreto, Acople, tuberías y los alambres y otros, así mismo de material por tenerse vez que se están cuantificando la entrada y salida de los materiales de construcción en cada asiento de obra bajo responsabilidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Comisión de Fomento de Pistas y Veredas de las Principales Calles de la Provincia de Hanta y Puntos de Atención al Ciudadano

INSPECTOR

Asiento n° 146 del Supervisor de 26/06/2021, reiterando por tercera vez al Residente, que cuantifique la entrada y salida de los materiales en cada asiento. No se cumplió la orden.

Fuente: Cuaderno de obra proporcionado según acta de visita de inspección de 02 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Imagen N° 15
Cuaderno de obra sin el registro de la cantidad de varios materiales

CUADERNO DE LA OBRA GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Propietario: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS
Dirección: EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVA
Contratista: PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FECHA: ASIENTO N° 145 del Residente Fecha 26/06/21

a) Actividades programadas:

- excavación de zanja para la instalación de tubería matriz de 8" en la
- corte de terreno para el mejoramiento con material over en pro y retro
- hasta prog 0 + 197 con material de una H=0.40 en el Jr. Escalón A
- traslado de material over para el mejoramiento del suelo en Misión Fran
- tendido del material over en la calle Misión Franciscana
- compactado del material reemplazado en la calle Misión Franciscana
- acopio del material over en el Río Quichapota
- trazo y replanteo de la calle sin Nombre del parte topográfico
- Vaciado de concreto en la losa de la calzada de la pista en Escalón A

b) Personal laborando:

01 Residente, 01 almacenista, 01 topógrafo, 01 enfermero técnico, 02 enseres, 06 operarios, 10 oficiales, 24 peones y otros personalidades.

c) Maquinarios, Equipos y Herramientas:

01 Rodillo, 01 Nivelador, 01 motor veladora, 01 nivel topográfico, 01 mira, 02 trípodes de concreto, 01 motor, 01 vibrador, 01 fundidor de acero, corretillos, picos y palas y otros 02 camiones

d) Movimiento del almacén:

- cemento portland tipo I
- habilitación de acero corrugado
- arena gruesa m³ en el vaciado de losa de concreto
- piedra choncada de 3/4" en el vaciado de concreto
- tendido del material sacado para base de la contra adyacente
- combustible, petróleo y gasolina
- acero liso para dowells y tuberías de 3/4" de agua y luz para dowells
- transport. para la junta de dilatación

Ocurrió: Horas de la mañana lluvia durante de 2.40 minutos durante este tiempo nos abasó con la actividad programada el residente hace mención al supervisor por el retraso y pérdida ampliación

INSPECTOR

Asiento n° 145 del Residente de 26/06/2021, registro en cuaderno de obra, de materiales de construcción como el cemento, acero y arena gruesa, con espacios en blanco sin registrar la cantidad. Resto de los materiales registrados no indican la cantidad utilizada en el día.

Fuente: Cuaderno de obra proporcionado según acta de visita de inspección de 02 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Fiscalización.

Al respecto, del cuadro y las dos imágenes precedentes, se advierte que el residente no viene registrando en el cuaderno de obra, las horas de trabajo de los equipos utilizados diariamente en la ejecución de la obra, lo cual tampoco fue advertido por el supervisor, así también, no se está registrando en la mayoría de los asientos la cantidad de los materiales consumidos en la ejecución de la obra, a pesar que el supervisor advirtió reiterativamente registrar las cantidades en cada asiento; llevando a posibles

incongruencias en el cálculo de las horas máquina y el ingreso y salida de la cantidad de materiales, generando un control deficiente, ya que la obra se realiza por administración directa, donde los registros deben encontrarse detallados diariamente sobre los avances reales, controles de ingreso y salida de materiales y personal, registro de los equipos y maquinarias y sus horas utilizadas. Cabe precisar que, en la oficina de la residencia de obra, se registra la asistencia del personal obrero y técnico, sin embargo, no se viene registrando la cantidad de horas máquina y materiales en el cuaderno de obra.

Por otro lado, se verificó que en el cuaderno de obra no se registró sobre el avance físico de la obra, ni el mensual ni el acumulado, tal como puede verificarse en el Asiento n° 151 del Residente de 30/06/2021, desconociéndose sobre el metrado y la valorización de las partidas que fueron ejecutadas en Junio 2021, luego en la misma fecha, el Supervisor, vía cuaderno de obra, exhorta al Residente agilizar con los trabajos ya que el avance se encuentra por debajo del 80% del programado acumulado y que requiere reprogramar para el siguiente mes, cabe mencionar, el Supervisor debió advertir con anticipación para saber sobre el avance físico mensual y llevar un mejor control de obra. Lo mencionado en el presente párrafo, puede evidenciarse mediante el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 06
Anotación en el Cuaderno de obra sin registro del avance físico valorizado.

Cuaderno de obra n.°	Folio	Asiento	Fecha	Residente/Supervisor	Anotación o comentario
3	68	152	30/06/2021	Ing. Gilberto Vargas Rojas	Del Supervisor: "Actividades Verificadas: (...) Ocurrencias: (...) Se exhorta al Residente agilizar con los trabajos programados en vista que la obra está atrasada y está en menos del 80% del avance físico acumulado, de la misma manera deberá presentar su cronograma reprogramado acelerado bajo responsabilidad. ..."

Asiento n° 152 del Supervisor de 30/06/2021, indicando que la obra está atrasada. Se evidencia que no hay un registro del avance físico valorizado, sustentado con los metrados de las partidas ejecutadas.

Fuente: Cuaderno de obra n.° 3.

Elaborado por: Comisión de fiscalización

Como se puede advertir, el cuaderno de obra no cuenta con el registro del avance físico valorizado.

Los hechos expuestos trasgreden lo señalado en la normativa siguiente:

- La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988: Ejecución de obras públicas por Administración Directa. - ...5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. ...8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
- Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO "Normas para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ayacucho", de febrero de 2003, ...Mecánica Operativa ...5. Cuaderno de Obra, ...El cuaderno de obra es el documento que debidamente foliado y numerado en todas sus páginas debe aperturarse al

inicio de toda obra, en el cual el Residente y el Supervisor de Obra, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones, anotarán obligatoriamente todas las ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la obra. Las anotaciones fundamentales a considerarse dentro del Cuaderno de Obra serán fecha de inicio y término de los trabajos, suspensión de los mismos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, debiendo también consignar diariamente información del personal de obra, el avance físico, materiales – herramientas y las horas máquina trabajadas por los equipos; así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra. Los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra son el Ingeniero Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente o Responsable de Obra. ...”

- “Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: Artículo 7.- Control Interno: Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo”.

CAUSA:

Omisión de las normativas y directivas relacionadas con las anotaciones de ocurrencias en el cuaderno de obra con respecto al avance físico valorizado, a responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.

EFFECTO:

Anotaciones de ocurrencias de la obra, sin registrar las cantidades de horas máquina y materiales de construcción, podría conllevar a modificaciones de los partes diarios de equipos y/o maquinarias y del movimiento de materiales, así como afectar el control de la cantidad real de horas máquina y materiales, que intervinieron en obra; además, el no registro del avance físico mensual en el cuaderno de obra, conllevaría a un inadecuado control del estado situacional de obra por parte del residente y supervisor.

CONCLUSIONES

01. La aprobación de los expedientes técnicos del Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, e incremento de costos en Gastos Generales para el control del COVID-19, sin que cuenten con la Certificación Presupuestal, ocasionaron retrasos en la dotación de materiales de construcción y equipos, consecuentemente a generado atrasos de obra.
02. A las Valorizaciones n°s 12, 13, 14 y 15, por partidas de compactación, concreto simple y concreto armado, se dieron conformidades irregularmente, sin el sustento del cuaderno de obra que garantizara la toma de ensayos y/o pruebas, por un monto total equivalente de S/ 392 438,36.
03. El almacenamiento inadecuado de materiales de construcción y la escasa limpieza en el canal de drenaje pluvial, generaron el riesgo de perder sus propiedades e incremento de costos de obra.
04. En el Cuaderno de Obra correspondiente al mes de junio de 2021, no se registraron las horas trabajadas de los equipos, tampoco se registraron las cantidades de los materiales, asimismo, no registra anotaciones sobre el avance físico valorizado, incumpliendo con las normativas, generando un inadecuado control de ocurrencias y riesgo de sufrir modificaciones en los partes diarios de equipos y en las cantidades del movimiento de materiales en almacén.

RECOMENDACIONES

Que, de la fiscalización realizada a la **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, materializado en el presente informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detalla:

AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2021/GRA/CR-CPG, respecto a la ejecución de la obra: **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP y ÚNICO N° 2447813.

Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones específicas 7.1.7. Funciones del OCI, precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, omisión de las normas, y disposiciones legales que establecen las normativas.

Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del GRA, implemente las acciones correspondientes que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantice la transparencia en el manejo de los recursos asignados, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de la obra **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP y ÚNICO N° 2447813.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Se sirva disponer al Director de la Oficina Sub Regional de Huanta, respecto a la ejecución física y financiera de la obra: **"Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta – Ayacucho"**, con código SNIP y ÚNICO N° 2447813, a fin de que informe de manera oportuna y veraz sobre el estado situacional a la fecha.

Que, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, adopte las medidas preventivas y/o correctivas inmediatas, respecto a las presuntas irregularidades encontradas durante la etapa de ejecución de la obra.

AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Que, se sirva disponer a quien corresponda la actualización del avance físico y financiero de la obra, así como las variación's en el costo, el plazo de ejecución, liquidación y gastos de operación.

Asimismo, se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Obras, respectivamente, para el cumplimiento de sus funciones de competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión de los ejecutores de la obra.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO



.....
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Consejera Regional por la Provincia de Huanta